



Fecha de vigencia:	01-01-2021
Preparada por:	Gobernanza Riesgo y Cumplimiento
Aprobada por:	Gerencia General
Versión:	02
Seguridad:	Abierto

REGLAMENTO DE NORMAS DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA

N° KALL-GRC-001-01

	REGLAMENTO N° KALL-GRC-001-01	Fecha de vigencia:	01-01-2021
		Preparado por:	Gobernanza Riesgo y Cumplimiento
		Aprobado por:	Gerencia General
		Versión:	02
		Seguridad:	Abierto
REGLAMENTO DE NORMAS DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA			

Este es un documento controlado por la Unidad de Negocio Perú. No podrá ser transferido de manera total o parcial a personas externas sin la aprobación previa y por escrito de La Compañía.

1. PROPÓSITO

El presente documento tiene como finalidad dar a conocer las reglas de comportamiento y convivencia en las Instalaciones Operativas de la Compañía, tanto para sus colaboradores, visitantes, como para los empleados de sus contratistas, subcontratistas y proveedores.

Este reglamento ha sido elaborado por el área de Operaciones y Mantenimiento y ha sido aprobado por la Gerencia General de conformidad con la Política de Gestión de Normas Internas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El reglamento es aplicable a todas las empresas operativas que forman parte de la Unidad de Negocio Perú, en adelante indistintamente, la Empresa o la Compañía, y es de obligatorio cumplimiento a todos los colaboradores de dichas empresas, incluyendo a sus directores, gerencia, trabajadores en general y en lo que corresponda, a cualquier tercero relacionado o vinculado a la Compañía contractual o comercialmente.

3. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Colaboradores	Se refiere a directores, gerentes, funcionarios o empleados permanentes o temporales y practicantes o pasantes que forman parte de La Compañía.
Unidad de Negocio Perú	Son las Compañías Operativas del grupo ubicadas en el Perú. A la fecha forman parte de la Unidad de negocio Perú, Kallpa Generación S.A., Orazul Energy Perú S.A.y Kondu S.A.C.
Instalaciones Operativas / Planta	Es toda estructura e infraestructura que se requiera para el desarrollo de las actividades generación eléctrica de la empresa, incluyendo los Campamentos.
Campamento	Espacio social, funcional a las actividades productivas dentro de las Instalaciones Operativas o Plantas, caracterizándose por una concentración de colaboradores, donde se mantienen un conjunto de directrices que marcan una continuidad con el trabajo productivo.

	REGLAMENTO N° KALL-GRC-001-01	Fecha de vigencia:	01-01-2021
		Preparado por:	Gobernanza Riesgo y Cumplimiento
		Aprobado por:	Gerencia General
		Versión:	02
		Seguridad:	Abierto
REGLAMENTO DE NORMAS DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA			

4. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

A. REGLAS GENERALES PARA HABITAR Y/O VISITAR LAS INSTALACIONES OPERATIVAS

1. Solo pueden ingresar y permanecer en las Instalaciones Operativas de la empresa sus Colaboradores, así como los empleados de sus empresas contratistas y subcontratistas debidamente autorizados por el Superintendente de la Planta.
2. El ingreso y/o permanencia de visitas en las Instalaciones Operativas (independientemente de la razón, área que gestione el permiso, o se haga responsable de la visita) debe ser previamente autorizada por el Superintendente de la Planta.
3. Está prohibido cualquier tipo de violencia, agresión física o verbal, acoso sexual, hostigamiento laboral o violencia psicológica en las Instalaciones Operativas o en el ejercicio de sus actividades. La empresa tiene Tolerancia Cero frente a estos actos y su comisión se considera falta grave.
4. Está prohibido el ingreso, porte y tenencia de armas en las Instalaciones Operativas y vehículos de la empresa comprende cualquier tipo de armas, como armas blancas o de fuego, incluyendo componentes que pudiesen ensamblarse para convertirse en una. La empresa tiene Tolerancia Cero frente al uso y tenencia de armas, el incumplimiento de esta norma constituye falta grave.
5. Está prohibido el ingreso y/o consumo de alcohol o drogas en las Instalaciones Operativas o vehículos de la empresa. Del mismo modo está prohibido asistir a las Instalaciones Operativas, al centro de trabajo o durante el ejercicio de sus obligaciones laborales en estado de ebriedad, bajo la influencia o con síntomas de haber consumido alcohol o estupefacientes. Tenemos Tolerancia Cero al alcohol y a las drogas, el incumplimiento de esta norma atenta contra la seguridad propia y de terceros y constituye falta grave. La Compañía se reserva el derecho de efectuar pruebas de alcoholemia y/o de otro tipo cuando lo estime necesario.
6. Está prohibido fumar en las Instalaciones Operativas, esto incluye los Campamentos habitaciones particulares, áreas comunes o de tránsito, salvo en las zonas específicamente autorizadas.
7. Se debe hacer un uso adecuado y responsable de la infraestructura, instalaciones bienes y equipos de la empresa dentro y fuera de las Instalaciones Operativas. Cualquier daño ocasionado por uso inadecuado o negligencia, la reparación o reposición respectivas serán de responsabilidad de quien las ocasione, es decir de la persona, del área o de la empresa Contratista, a quien se le cargará el costo de reparación y/o reposición.
8. Se debe hacer un uso adecuado y responsable de los bienes, equipos y recursos proporcionados por la empresa dentro y fuera de las Instalaciones Operativas, de esta manera garantizamos que todos podamos disfrutar una óptima permanencia en las Instalaciones Operativas. Es responsabilidad de todos informar de inmediato cualquier desperfecto o anomalía detectada al Administrador de Planta y/o Servicios Generales.

	REGLAMENTO N° KALL-GRC-001-01	Fecha de vigencia:	01-01-2021
		Preparado por:	Gobernanza Riesgo y Cumplimiento
		Aprobado por:	Gerencia General
		Versión:	02
		Seguridad:	Abierto
REGLAMENTO DE NORMAS DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA			

9. Con la finalidad de mantener una adecuada convivencia entre los usuarios del Campamento, se recomienda mantener el orden y limpieza en las Instalaciones Operativas, incluyendo las áreas comunes, oficinas y habitaciones.

10. La comprobación de sustracción o apropiación ilegal de bienes ajenos es considerada una falta grave.

11. Es responsabilidad de cada uno mantener los bienes personales o artículos de valor bajo llave, no los dejes expuestos. La empresa no se hace responsable de su pérdida.

12. Está prohibido el ingreso a áreas no autorizadas, restringidas y/u operativas dentro de las Instalaciones Operativas sin la debida autorización del responsable del área.

13. Está prohibido el cosechar frutos de los árboles.

B. HABITABILIDAD EN CAMPAMENTOS

1. Está prohibido el ingreso a habitaciones distintas a la asignada, la única excepción a esta regla es en los casos de emergencia o sospecha de emergencia, la que debe notificarse primero a Seguridad y/o al Administrador de Planta o Servicios Generales.

2. Está prohibido dejar encendidos cerillos, mecheros, encendedores, estufas, velas o similares dentro de las Instalaciones Operativas (incluyendo habitaciones o casas en los Campamentos).

3. Cuide y mantenga en buen estado los equipos, mobiliario e instalaciones durante su uso dentro y fuera de las Instalaciones Operativas (incluyendo habitaciones o casas en los Campamentos).

4. Está prohibido que el servicio de comedor se realice en las habitaciones. Salvo condiciones médicas autorizadas por el Superintendente de Planta.

5. Segregue adecuadamente los residuos sólidos generados en los contenedores disponibles.

6. Está prohibido el ingreso, instalación y/o reubicación de los equipos o mobiliario instalados en las habitaciones sin la debida autorización del Superintendente de Planta.

7. Está prohibido instalar equipos eléctricos y/o el uso de extensiones eléctricas, triples o cualquier accesorio que pueda producir un corto circuito.

8. Está prohibido el ingreso o instalación de cualquier equipo que altere el adecuado uso de la habitación o que genere algún riesgo a sus ocupantes.

9. Está prohibido mantener productos perecibles, químicos o herramientas, dentro de las habitaciones.

10. Está prohibido realizar reuniones de cualquier tipo en las habitaciones.

	REGLAMENTO N° KALL-GRC-001-01	Fecha de vigencia:	01-01-2021
		Preparado por:	Gobernanza Riesgo y Cumplimiento
		Aprobado por:	Gerencia General
		Versión:	02
		Seguridad:	Abierto
REGLAMENTO DE NORMAS DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA			

11. Se debe mantener cualquier equipo con el volumen bajo, con el fin de respetar el descanso del personal.

12. Está prohibido el retiro de las llaves de las habitaciones fuera del Campamento. En caso de pérdida de la llave de la habitación asignada informe de manera inmediata al Administrador de Planta o Servicios Generales, quienes se encargarán de proporcionar un duplicado. El costo del duplicado de la llave se le cargará al usuario y/o contratista.

13. Para hacer uso del servicio de lavandería debe dejarse la ropa sucia (ropa de trabajo y ropa deportiva) en la bolsa de tocuyo asignada. Este servicio es solo para los colaboradores de la empresa y personal de contratistas permanente debidamente autorizado.

14. Está prohibido la acumulación de papeles y cartones en las habitaciones.

15. En caso ser necesario la empresa podrá efectuar visitas inopinadas a los distintos ambientes del Campamento, cuidando no interferir en la privacidad de los usuarios en el caso de las habitaciones. Ello con la finalidad de velar por el mantenimiento de orden, limpieza y buen estado de conservación de las Instalaciones Operativas.

16. Es responsabilidad de todos informar de inmediato al Administrador de Planta y/o Servicios Generales cualquier observación con respecto al servicio de hotelería y comedor.

C. USO DE COMEDOR Y ZONAS RECREATIVAS

1. Respetar los horarios de atención del comedor y las zonas recreativas y/o deportivas.

2. Está prohibido apagar los equipos de aire acondicionado, salvo en casos de emergencia.

3. Deben mantenerse las ventanas del comedor cerradas, salvo en casos de emergencia.

4. Está prohibido ingresar al comedor con las siguientes prendas: short, bividí, sandalias.

5. El uso de la piscina (en los Campamentos que tengan una en operación) está autorizado en los horarios establecidos en cada Campamento. Los Colaboradores que deseen utilizar la piscina deberán tomar una ducha previa.

6. Los empleados de los contratistas y subcontratistas deberán solicitar previamente autorización al Administrador de planta y/o Servicios Generales para el uso de las zonas recreativas y/o deportivas.

7. Si utilizan equipos de sonido en las zonas comunes o de recreación deberá ser en volumen bajo para no perturbar al personal que se encuentre en otras áreas.

	REGLAMENTO N° KALL-GRC-001-01	Fecha de vigencia:	01-01-2021
		Preparado por:	Gobernanza Riesgo y Cumplimiento
		Aprobado por:	Gerencia General
		Versión:	02
		Seguridad:	Abierto
REGLAMENTO DE NORMAS DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA			

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Colaboradores

- Conocer y cumplir las disposiciones del presente Reglamento.
- Velar por que los contratistas conozcan y cumplan las disposiciones del presente Reglamento.

Superintendente de la Planta

- Realizar las autorizaciones indicadas en el presente Reglamento.
- Velar por el cuidado y mantenimiento adecuado de las Instalaciones Operativas.
- Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.
- Velar por que los contratistas conozcan y cumplan las disposiciones del presente Reglamento
- Proponer las actualizaciones correspondientes al presente Reglamento de acuerdo con las necesidades que se pudieran presentar en las Instalaciones Operativas.

Gerencia de Seguridad

- Realizar las autorizaciones indicadas en el presente Reglamento.
- Velar por que los colaboradores de la empresa y contratistas conozcan y cumplan las disposiciones del presente Reglamento.
- Atender los casos de emergencia.
- Proponer las actualizaciones correspondientes al presente Reglamento de acuerdo con las necesidades que se pudieran presentar en las Instalaciones Operativas.

Administrador de Planta / Servicios Generales

- Velar por el mantenimiento permanente de las Instalaciones Operativas.
- Realizar las autorizaciones indicadas en el presente Reglamento.
- Velar por que los colaboradores de la empresa y contratistas conozcan y cumplan las disposiciones del presente Reglamento.
- Atender los casos de emergencia.
- Proponer las actualizaciones correspondientes al presente Reglamento de acuerdo con las necesidades que se pudieran presentar en las Instalaciones Operativas.

Recursos Humanos

- Velar por que los colaboradores de la empresa y contratistas conozcan y cumplan las disposiciones del presente Reglamento.
- Proponer las actualizaciones correspondientes al presente Reglamento de acuerdo con las necesidades presentadas en las Instalaciones Operativas.
- Tomar acción sobre las medidas disciplinarias o planes de acción definidas a causa del incumplimiento y/o faltas graves ocurridas de acuerdo con el presente Reglamento.

	REGLAMENTO N° KALL-GRC-001-01	Fecha de vigencia:	01-01-2021
		Preparado por:	Gobernanza Riesgo y Cumplimiento
		Aprobado por:	Gerencia General
		Versión:	02
		Seguridad:	Abierto
REGLAMENTO DE NORMAS DE CONDUCTA Y CONVIVENCIA			

Gerentes

- Sensibilizar a los colaboradores de sus respectivas áreas sobre la importancia del conocimiento y cumplimiento del presente Reglamento.
- Proponer las actualizaciones correspondientes al presente Reglamento de acuerdo con las necesidades que se pudieran presentar en las Instalaciones Operativas y en los temas de su competencia.

Gobernanza Riesgo y Cumplimiento

- Actualizar el Reglamento cuando se requiera coordinando con las áreas involucradas en el mismo.
- Comunicar y difundir las actualizaciones, cambios, excepciones y cualquier otro asunto relacionado con el presente Reglamento.
- Brindar orientación en temas que se relacionen con este Reglamento.
- Monitorear periódicamente la efectividad de los controles y su impacto en el cumplimiento del presente Reglamento.

6. EXCEPCIONES

Cualquier excepción al presente Reglamento deberá tratarse de manera particular y deberá estar debidamente sustentada por el Superintendente de Planta y aprobada por el Oficial de Cumplimiento.

7. CONTROL Y CUMPLIMIENTO

El cumplimiento de este Reglamento es obligatorio. Todo personal de la Compañía deberá entender su rol y responsabilidad en relación con este Reglamento.

8. CONSECUENCIAS E INCUMPLIMIENTO

Desvíos e incumplimiento del presente Reglamento puede acarrear la imposición de medidas disciplinarias, que, de aplicarse, servirán como elemento educador y formador de nuestra cultura organizacional

Las medidas disciplinarias deben ser justas, razonables y proporcionales a la falta cometida, respetando el marco legal correspondiente.